

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 353

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-11-1970

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL APARTE G) DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO DE GABINETE N° 277 DE 21 DE AGOSTO DE 1969. (POR EL CUAL SE ORGANIZA EL PATRONATO PARA LA ADMINISTRACION DEL HOSPITAL JOSE DOMINGO DE OBALDIA)

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16736

Publicada el: 23-11-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Hospitales, Protección de la salud

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.666

Rollo: 30

Posición: 1952

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nº 16.736

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 352 de 19 de noviembre de 1970, por el cual se modifica el Artículo 356 del Título V del Código Fiscal.

Decreto de Gabinete No. 353 de 19 de noviembre de 1970, por el cual se modifica aparte de un Artículo de un Decreto de Gabinete.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 10 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se ratifica un nombramiento.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 62 de 19 de noviembre de 1970, celebrado entre la Nación y Carlos Manuel Bord, en representación de "Discos Fonográficos Panameños, S. A."

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

MODIFICASE EL ARTICULO 356 DEL TITULO V DEL CODIGO FISCAL.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 352 (DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1970)

"Por el cual se modifica el Artículo 356 del Título V del Código Fiscal".

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: El Artículo 356 del Código Fiscal quedará así:

"Artículo 356: El Servicio de Faros y Boyas causará un derecho que se pagará por las naves nacionales y extranjeras que entren a los puertos Nacionales, con sujeción a la tarifa que fija el Organó Ejecutivo a falta de una Ley Especial.

El derecho a que se refiere este artículo se causará cada vez que la nave entre a un puerto nacional y se pagará antes de su salida del mismo.

Las Naves Nacionales del servicio de cabotaje, pesca, bolicheras, y las que estén habilitadas para el servicio exterior, pagarán además, una tarifa anual por el uso de estos servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

PEDRO ROGNONI

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPI

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO B.

El Ministro de Salud,
Dr. JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ai.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO
El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS

MODIFICASE APARTE DE UN ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 353 (DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1970)

Por el cual se modifica el aparte g) del Artículo segundo del Decreto de Gabinete Nº 277 de 21 de agosto de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: El aparte g) del artículo segundo del Decreto de Gabinete Nº 277 del 21 de agosto de 1969, quedará así:

Artículo Segundo: El Patronato estará integrado de la siguiente manera:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g) Un representante de la Cámara Junior de David, Chiriquí, escogido de una terna que presentará dicha Cámara.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
 (Beleno de Barraza) (Beleno de Barraza)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Gobierno
 y Justicia, Encargado,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 Encargado,

PEDRO ROGNONI.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
 y Ganadería.

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
 y Bienestar Social.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del
 mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional
 de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda

y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura

y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO B.

El Ministro de Salud, a.i.,

ALBERTO A. ECHEVERS.

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social, a.i.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a.i.,

JULIO E. HARRIS.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 62

Entre los suscritos a saber: Fernando Man-
 freda Jr., Ministro de Comercio e Industrias,
 debidamente autorizado por el Consejo de Gabi-
 nete en sesión del día 30 de septiembre de mil
 novecientos setenta, en nombre y representa-
 ción del Gobierno Nacional, y quien en adelan-
 te se denominará la Nación, por una parte, y
 por la otra Carlos Manuel Boyd, varón, mayor de
 edad, casado, panameño, domiciliado en esta ciu-
 dad, y portador de la cédula de identidad perso-
 nal No. 8-98-36 actuando en nombre y repre-
 sentación de "Discos Fonográficos Panameños,
 S. A.", sociedad debidamente constituida según
 las leyes de la República de Panamá por Escri-
 tura Pública Nº 1979 de 26 de noviembre de
 1969 de la Notaría Tercera del Circuito de Pa-
 namá e inscrita al Folio 33 Asiento 120339 del
 Tomo 708 de la Sección de Personas Mercantil
 del Registro Público, quien en adelante se de-
 nominará la Empresa, se ha convenido en ce-

RESOLUCION DE GABINETE

RATIFICASE UN NOMBRAMIENTO

RESOLUCION NUMERO 10
 (DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1970)

Por el cual se ratifica el nombramiento de un
 Director Suplente de la Junta Directiva del Insti-
 tuto de Fomento Económico.

La Junta Provisional de Gobierno,

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del Ingeniero Al-
 berto A. De Ycaza, Secretario General de la Co-
 misión de Reforma Agraria, como Director Su-
 plente de la Junta Directiva del Instituto de Fo-
 mento Económico, de acuerdo con lo dispuesto
 en el Decreto Nº 204 de 16 de octubre de 1970.

Comuníquese y publíquese.